



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00476-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 87 del expediente digital y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-**

En consecuencia se ordena tener a **PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL-** como cesionario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-** (quien actúa a través de su vocera y administradora Fiduciaria Scotiabank Colpatria s.a.).

Se reconoce personería al (la) abogada (a) **Franky Jovaner Hernández Rojas**, como apoderado (a) judicial de la cesionaria.

Por otro lado, para todos los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta que durante el traslado del avalúo del vehículo de placas IFR372 ordenado en auto de fecha 16 de febrero 2022, transcurrió sin ningún pronunciamiento, no obstante, el aportado data del año 2021, por lo que se deberá adjuntar el avalúo actualizado al año 2022, junto con el memorial suscrito por quien lo aporte, referenciado el avalúo dado al bien.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039a8bd06b9d931902cceb71dce7b3665de4c937b1e2c092bcc38abca7dab92a**
Documento generado en 11/03/2022 11:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>